

CLAVE: SEM002645
FOLIO TRÁMITE: 273,943

FECHA EXPEDICIÓN

09-noviembre-2018

NOMBRE: MENDOZA AGUILA ROSA ANGELICA
UBICACIÓN: LIRJO
COLONIA: ARRIAGADA DE LAS FLORES
CALLE CRUCE 1: TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 2: NORIA DE LA LAGUNA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL



Gobierno de
JALISCO

EXTERIOR:
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

INTERIOR:

FRUTAS Y VERDURAS
"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$455.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	05:00:07 a	A:	04:00:07 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			SÁBADO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	05:00:07 a	A:	04:00:07 p
DOMINGO NO TRABAJA					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.T.
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MENDOZA AGUILA ROSA ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el camino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El anudamiento o pavimentación del puesto sin autorización.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cubierta municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.